1216

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0064 -2021/MPHy.

CARAZ, 02 de Marzo de 2021.

VISTOS:

La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1341; el Decreto Supremo Nº 344-2015-EF, que modifica el Reglamento de Contrataciones del Estado; que mediante el Informe Nº 0103-2021-MPIIy/06.32, de fecha 01 de Marzo de 2021, del Jefe de la Unidad de Logística; solicita la aprobación mediante acto resolutivo la inclusión del Servicios y Obra al Plan Anual de Contrataciones del año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobada por la Ley Nº 30225, y modificada por el Decreto Legislativo 1444 establece lo siguiente: " (...) El plan anual de contrataciones debe prever las contrataciones de Bienes, Servicios y de Obras cubiertas con el presupuesto inicial de apertura , con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente ley o no y de la fuente de Financiamiento (...)":

Que, de otro lado el numeral 6.2 del Artículo 6º del Reglamento de la citada Ley, señala lo siguiente: "(...) que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año Fiscal para incluir o excluir las contrataciones (...)";

Que, aunado a ello la Directiva del OSCE 02-2019, establece lo siguiente: "(...) Que la modificación del Plan Anual de Contrataciones luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el extremo que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuesta! correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere:

Que, mediante Informe Nº 00103-2021-MPIIy/06.32, de fecha 01 de Marzo de 2021; emitido por el Jefe de la Unidad de Logística CPC CASTILLO TORRE HERNAN PIO, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas solicita la aprobación mediante acto resolutivo la inclusión del Servicio al Plan Anual de Contrataciones del año 2021; para incluir Tres (03) Procedimientos de Selección; que mediante Resolución de Gerencia Municipal, debe

1217

aprobarse la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el Ejercicio Fiscal 2021, que contiene la inclusión del Servicios y Obra de Tres (03) procedimientos de selección de acuerdo al detalle contenido en el Anexo del Informe N° 0103-2021-MPHy/06.32. Encargándose a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Logística, el cumplimiento de la resolución correspondiente. Disponiéndose igualmente, la publicación de dicha disposición municipal, en el Portal Web Institucional.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citada, en concordancia con el numeral 8.2 del Art. 8° de la LCE, Establece que: "el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión (...)", en concordancia con las facultades designadas mediante resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPH-Cz/A, de fecha 14 de enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, para el Ejercicio Fiscal 2021,** en mérito al numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF, conforme al cuadro adjunto.

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	1 - Único	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO. EN EL(LA) RELLENO SANITARIO EL OMBU EN LA LOCALIDAD CARAZ. DISTRITO DE CARAZ PROVINCIA HUAYLAS. DEPARTAMENTO ANCASH	40 - Unidad	605,023.78
2	1 - Único	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DE UN ANALISTA TECNICO SEGÚN EL D.U. 070-2020 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH	40 - Unidad	45,500.00
3	1 - Único	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DE UN ANALISTA TECNICO SEGÚN EL D.U. 070-2020 PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - ANCASH	40 - Unidad	45,500.00

GAF MPH-Caraz V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Logística la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el ejercicio fiscal 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, acto resolutivo a la Unidad de Logística a fin de que prosiga con su trámite respectivo.

Logística MPH-Caraz V°B°

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Logística registrar el presente acto resolutivo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL